



Dos reales.

SELLO TERCERO, DOS REALES.
AÑOS DE MIL SETECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO, Y NOVENTA Y
NUEVE.

PARA LOS AÑOS DE 1800. Y 1801



El D.^o D.^o Buenaventura de Lamar Abogado de esta A.^o
Audiencia, en la mejor forma de dho parecer ante V. y Digo: que por
el Año pasado de 774, el R.^o D.^o Jeronimo Estanuel de Pineda, y
Corraler, Fiscal que fue de lo Civil, me nombró en calidad
de Solicitador, para el despacho de las causas, correspon-
dientes a su ministerio, cuyo titulo se archibó en el re-
cibido de el Escriv.^o Cub.^o D.^o Toribio Arribe, y necesitado
que se me franqueen por testimonios autorizados, en ma-
nera que hagan fe, para el uso de mis D.^{os}; por tanto.

A V. pido y suplico se sirba mandar, se me den los testimo-
nios que hebo pedido para el efecto expresado pido D.^o

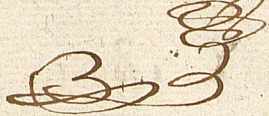
La

Don Buenaventura de Lamar

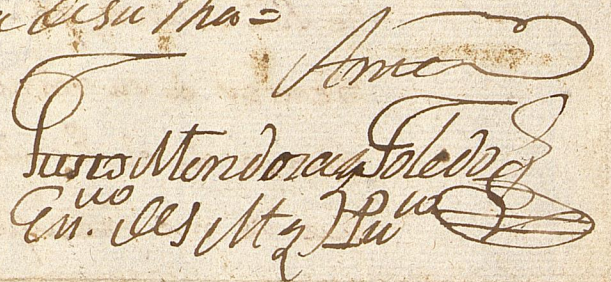
CA-AD 3
CAJ 10
DDE 683
f. 4

Desen a esta parte los testimonios
que pida Conitaj. ^{on} Al Sindico Procurad^r
Gral, firma y ~~Agto~~ 21. 2. 1804

Oxue



Proveyo y firmo etc. auto el S. d. n. Yona
cio de Oxue y Mirones Abogado de
esta Real Aud. Rev. d. Perpetuo de esta
ciudad y Alc. ord. en ella y su Jurisdiccion
p. S. d. n. en el dia de su tra =


Juan Mendocino Toledo
En. el 11 de Mayo

Citaj

En prima y Ag. a vinito y don de rail o no
ciento vno. y el Con. cite p. lo que con
tiene etc. auto ad. Lucas de Benavente
y Rosas Rev. d. Perpetuo de esta ci. y
actual Sindico Procurad. Gral de
ella en Superiora de J. d. n. Mendocino

